



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de abril de 2000
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán

Nota verbal de fecha 18 de abril de 2000 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Gran Ducado de Luxemburgo ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán y, en relación con la nota verbal de este último de fecha 19 de enero de 2000, tiene el honor de comunicar al Comité lo siguiente.

El Consejo de la Unión Europea adoptó el 15 de noviembre de 1999 una posición común sobre las medidas restrictivas concernientes a los talibanes, enunciadas en la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad. Para poner en práctica esa posición común ha sido necesario aprobar un reglamento del Consejo sobre la prohibición de vuelos y la congelación de fondos y otros recursos financieros decididas en relación con los talibanes del Afganistán. El reglamento del Consejo entró en vigor el 17 de febrero de 2000 y es obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable al Gran Ducado de Luxemburgo.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.